ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR FERNEY DARIO FERNANDEZ, AL CARGO DE ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE VENECIA– ANTIOQUIA.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Venecia – Antioquia, Sábado treinta (30) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), compareció ante este Despacho Judicial el doctor FERNEY DARIO FERNANDEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 8.463.360 expedida en Fredonia, Antioquia, con el fin de tomar **POSESIÓN LEGAL** del cargo de **ALCALDE POPULAR** de este municipio, para lo cual exhibió original de la CREDENCIAL expedida el primero (01) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023) por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que acredita su elección para el ejercicio del cargo de ALCALDE del municipio de Venecia, Antioquia, para el período comprendido entre los años 2024 al 2027 por el Partido Venecia nos une y nos unirá. Para tal fin aporta, en fotocopias que son confrontadas con sus respectivos originales, los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía número 8.463.360 de Fredonia, Antioquia; Tarjeta de Reservista de Segunda Clase, expedida por el Distrito Militar 27; Credencial suscrita por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, signada el primero (01) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023); Certificado de participación en el "Seminario de Inducción de Alcaldes (as) y Gobernadores (as) Electos (as)", expedido por la Escuela Superior de Administración Pública, de fecha diciembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023); Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales expedida por la Policía Nacional de Colombia, que da cuenta de que el señor **FERNEY DARIO FERNANDEZ**, no registra antecedentes a Diciembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023); Certificado de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva – Contraloría General de la República, con el que se acredita que a Diciembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023) no se encuentra reportado; Certificado de Antecedentes número 237729352 de la Procuraduría General de la Nación, de fecha Diciembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se certifica que el posesionado no registra sanciones ni inhabilidades vigentes; Certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones MINTIC de fecha Diciembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual certifica que el señor **FERNEY DARIO FERNANDEZ, no se encuentra inscrito en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM**; Formulario Único - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada – Persona Natural (artículos 13 y 14 Ley 190 de 1995, e inciso 2º, artículo 94 de la

Ley 136 de 1994), debidamente diligenciado. Examinada la documentación relacionada, la suscrita Juez de conformidad con el artículo 260 del Régimen Político y Municipal posesiona en legal forma al funcionario electo, bajo la siguiente fórmula: Jura usted cumplir bien y fielmente con los deberes que la Constitución y la Ley le imponen? El posesionado respondió: "Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los Acuerdos". El titular del despacho le advierte: Si así lo hiciere que Dios y la Patria se lo premien sino que él y ella se lo demanden. Como quiera que el primero (1°) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024), fecha en la cual empieza a regir el período de elección, es día no hábil, la presente diligencia de posesión se efectúa en la fecha, vale decir, sábado treinta (30) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), pero la investidura y funciones inherentes al Alcalde Electo, comienzan a regir a partir del primero (1°) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024). En este estado de la diligencia y no siendo otro el objeto de la misma, se termina, es firmada una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE

El Posesionado,

FERNEY DARIO FERNANDEZ